



CONSTANCIA DE RADICACIÓN || RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA|| SBS|| DTE JONNATHAN STIVEN DORADO VARGAS|| DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS|| RAD. 76001-33-33-008-2020-00130-00|| RV

Desde Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Fecha Mar 28/01/2025 19:21

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

Recurso de apelación-Jonnathan-SBS.pdf; SAMAI-SBS-20-01-2025.pdf; Traslado-SBS-20-01-2025.pdf;

Buenas tardes, Dres.

Espero se encuentren bien.

Amablemente informo que el 20 de enero de 2025, se radicó a través de SAMAI ante el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CALI recurso de apelación en representación de CHUBB SEGUROS COLOMBIA .S.A. Por favor encuentren adjunto el escrito, la constancia y la calificación.

Calificación: La contingencia se modifica a PROBABLE, ya que se profirió una sentencia adversa a los intereses de la compañía, y en el cual se estableció una imposición de condena con cargo a la póliza. Frente a la vocación de prosperidad del recurso debe establecerse como MEDIO, considerando que el testimonio y la declaración de parte, pruebas en las que se basó la decisión, adolecen de inconsistencias entre estas y las pruebas documentales que obran en el expediente.

Con respecto a la responsabilidad del asegurado, Distrito Especial de Santiago de Cali, se tiene que el fallo de primera instancia declaró la responsabilidad de este, por el no mantenimiento vial que provocó la caída y lesiones del señor Jonnathan Dorado, tal decisión se basó en testimonio del señor Jhon Alexis Espitia Torres, y del interrogatorio del propio demandante (Jonnathan Dorado). No obstante, el testigo omitió información importante sobre la llegada de un presunto agente de policía en su relato (de hecho, no dijo nada sobre algún agente de policía), pero luego al reconocer las fotografías que supuestamente él tomó, intentó modificar su versión para que sea más acorde al poco material probatorio, agregando que un agente de policía estuvo en el lugar. Igualmente, el testigo en diversas ocasiones modificó su versión, dado que inicialmente dijo que vio un movimiento inusual, luego que escuchó la llanta, y luego afirmó que si vio que el demandante cayera a un hueco, pero nunca afirmó en su testimonio que viera la llanta trasera de la motocicleta estallarse, además, manifestó que el imperfecto vial se encontraba a 3 metros pasando el semáforo en lado izquierdo. Es así, que la víctima estaba conduciendo en el carril inadecuado y en caso de justificarse manifestando que estaba adelantado, tal acción también estaría prohibida, puesto que la vía, según el testigo, estaba mojada y llena de charcos, lo cual implica un riesgo; además, estaría adelantando en plena intersección. Por otro lado, el demandante, en interrogatorio de parte, manifestó que la causa del accidente fue que la llanta estalló al entrar a un hueco, no obstante, el testigo no corroboró dicha versión en audiencia. Además, según el interrogatorio del demandante, se podría desprender que la causa del accidente fue la supuesta llanta que estalló, aunque se resalta que en las fotografías allegadas al expediente tampoco se evidencia que la supuesta llanta estuviese dañada o estallada, existiendo otra incoherencia con las pruebas que fundamentaron el fallo. Siendo así, la decisión dependerá de la sala, toda vez que puede decidir que las pruebas que fundamentaron el fallo no son coherentes y no se apoyan entre sí, o por lo contrario, afirmar que si lo son y mantener el fallo en contra.

Atentamente,



Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 20 de enero de 2025 15:57

Para: abogado@dfabogados.com <abogado@dfabogados.com>; karol9323@gmail.com <karol9323@gmail.com>; maria.fernandez@duquetnet.com <maria.fernandez@duquetnet.com>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; aura.maria.benavides07@gmail.com <aura.maria.benavides07@gmail.com>; natalia.torres@howdengroup.com <natalia.torres@howdengroup.com>; rmazuera@gmail.com <rmazuera@gmail.com>; nicolas.martinez@marsh.com <nicolas.martinez@marsh.com>; richard.viatela@willistowerswatson.com <richard.viatela@willistowerswatson.com>; bsalazar@bstlegal.com <bsalazar@bstlegal.com>; jcastillo@bstlegal.com <jcastillo@bstlegal.com>; jmoralesr@bstlegal.com <jmoralesr@bstlegal.com>; Imoreno@bstlegal.com <Imoreno@bstlegal.com>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA || SBS || DTE JONNATHAN STIVEN DORADO VARGAS || DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS || RAD. 76001-33-33-008-2020-00130-00 || RV

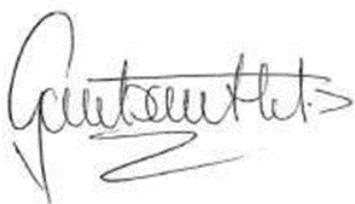
Señores,

JONNATHAN STIVEN DORADO VARGAS, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Respetados

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado principal de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** mediante el presente de manera respetuosa y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3° de la ley 2213 de 2022, pongo en su conocimiento recurso de apelación que será radicado el día de hoy dentro del proceso de Reparación directa rad. **76001-33-33-008-2020-00130-00**

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments